



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**RESOLUCIÓN**

**05 JUN 2015**

**Nº - 0211**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN CUNAGUARO" ROSC 002-14".**

La Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el artículo 9 numeral 7 del Decreto 3572 de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8), y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de conformidad con art 12 de la ley 1444 de 2011 y el Decreto 3570 del mismo año, como el organismo rector de la gestión del ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del Decreto 3572 de 2011, enuncia la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al sector ambiente y desarrollo sostenible.

Que el artículo 9 ibídem, enuncia las funciones de la Dirección General de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 7 de este artículo le autoriza expresamente para *"Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley"*.

50

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN CUNAGUARO" ROSC 002-14".**

Que mediante Resolución No. 0207 de del 29 de agosto de 2007, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales creó el registro de Organizaciones Articuladoras de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, en reconocimiento a su aporte a la estrategia nacional de conservación *In situ* de diversidad biológica.

Que el mencionado registro tiene como finalidad el intercambio de información sobre áreas protegidas privadas y otros esfuerzos de conservación que aportan a la estrategia nacional de conservación de biodiversidad, así como el reconocimiento institucional a la labor adelantada por las Organizaciones sin Ánimo de Lucro en la conservación de la biodiversidad.

**I. SOLICITUD DE REGISTRO.**

La señora LAURA MARÍA MIRANDA CORTÉS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.480.005, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN CUNAGUARO identificada con NIT. 900454875-0, domiciliada en Yopal- Casanare, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro expedido por la Cámara de Comercio de Casanare el 01 de octubre de 2014 (folios 6-12), mediante radicado No. 2014-460-008197-2 de 06/10/2014, presentó la documentación requerida para el inicio del trámite de registro de la FUNDACIÓN CUNAGUARO como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (folios 2 y 3).

**II. ACTUACIONES SURTIDAS.**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 003 de 28 de enero de 2015 (folios 44-46), notificado a la representante legal de la Corporación el 2 de febrero del año en curso (folios 48-49), dio inicio al trámite de Registro como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil "FUNDACIÓN CUNAGUARO", y requirió a la Corporación a través de su representante legal, para que allegara i) la autorización otorgada por la Junta Directiva de la Fundación Cunaguaro, a favor de su representante legal para adelantar la solicitud de registro, y ii) presentara la descripción de los ecosistemas presentes en la zona de desarrollo de la actividad, los objetos de conservación desde las figura de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil relacionados con especies de flora y fauna, en virtud del numeral 6° del artículo segundo de la Resolución 207 de 29 de agosto de 2007.

La documentación solicitada en el precitado Acto Administrativo, fue remitida por parte de la representante legal de la corporación, mediante correo electrónico con radicado interno de Parques Nacionales Naturales No. 2015-20154600034742 de 19/05/2015, cumpliendo con los requisitos contenidos en el artículo segundo de la Resolución 0207 de 2007 (folios 50-105).

**III. CONCEPTO TÉCNICO.**

Una vez analizada la documentación solicitada y con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el artículo segundo de la Resolución 0207 de 2007, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas emitió Concepto Técnico No. 20152300000636 de 27 de mayo de 2015, del cual se extraen los aspectos más relevantes que a continuación se relacionan (folios 107-111):

**"(...) CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

**1. Descripción de la Organización**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN CUNAGUARO" ROSC 002-14".**

• **Historia de su conformación:**

De acuerdo a lo evidenciado en el folio 6 del expediente, la Fundación Cunaguaro, se estableció en Yopal (Casanare) como persona Jurídica sin ánimo de lucro y se inscribió en la Cámara de Comercio de Casanare el 29 de julio de 2011.

El NIT es 900454875-0 con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare).

• **Estructura Organizacional:**

La Fundación Cunaguaro tiene una Junta Directiva, para las funciones diarias la Fundación está a cargo de la Representante Legal.

Actualmente la Junta Directiva y sus socios son los siguientes:

Laura María Miranda Cortes	Presidente y Representante Legal (Junta Directiva)
Olga Lucía Córdoba Prieto	Vice – Presidente y Coordinadora Área Sociocultural
Renzo Camilo Ávila Avilán	Vocal y Coordinador de Biodiversidad
Weyer Ernesto Roa Vargas	Secretario y Coordinador de Gestión Ambiental
Alejandro Huertas Herrera	Tesorero y Coordinador SIG

• **Capacidad Técnica**

De acuerdo a lo observado en el expediente, la Fundación Cunaguaro cuenta con experiencia en estudios de la Orinoquía Colombiana, a continuación se relacionan los perfiles de cada uno de los socios y que hacen parte del equipo técnico de la Fundación:

<b>Nombre</b>	<b>Perfil</b>	<b>Experiencia</b>
Laura María Miranda Cortes	Ecóloga	Seis años de experiencia en el desarrollo de estudios biológicos en la Orinoquía Colombiana, etnobotánica y gestión ambiental con entidades públicas y privadas. Conocimientos en identificación de aves de humedal y el ecoturismo en la región, diseño y ejecución de programas pedagógicos y participativos en educación ambiental.
Renzo Camilo Ávila Avilán	Ecólogo	Cinco años de experiencia en el desarrollo de diferentes estudios de consultoría en el componente biológico, identificación y caracterización de ecosistemas de la Orinoquía con énfasis en las zonas de alta sensibilidad. Levantamiento de información ambiental y medidas de manejo a partir del conocimiento local de las comunidades rurales e indígenas de la región. Ecogestor interactivo de progresividad socio ambiental de la Orinoquía Colombiana.

58

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN CUNAGUARO" ROSC 002-14".**

<b>Nombre</b>	<b>Perfil</b>	<b>Experiencia</b>
Weyer Ernesto Roa Vargas	Tecnólogo en Ingeniería Ambiental	Experiencia como asesor técnico en proyectos de protección y conservación de fuentes hídricas, coordinación de trabajos en campo, acompañamiento a procesos de identificación de áreas ambientalmente frágiles, asistencia técnica en proyectos de conservación de fauna en la región, asistentes en procesos de caracterización de flora y fauna, diseño y ejecución de programas pedagógicos participativos de educación ambiental.
Olga Lucía Córdoba Prieto	Ecóloga Especialista en Administración y Gerencia de Sistemas de Gestión de Calidad	Diez años de experiencia en trabajo social comunitario, Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, conflicto armado Colombiano, atención y acompañamiento a víctimas de la violencia, asesoría a los gobiernos nacionales y locales sobre prevención y atención a emergencias, diseño, coordinación y ejecución de procesos pedagógicos, formativos, participativos y experienciales en formación de derechos humanos, fortalecimiento social, mecanismos de participación, campañas de prevención y programas en educación ambiental para diferentes actores sociales.
Alejandro Huertas Herrera	Ecólogo Candidato a Magister en Conservación	Experiencia en la definición de áreas ambientalmente frágiles a través de metodologías como el Sistema de Información Geográfico, asesoría y consultoría para el sector Hidrocarburos.

De lo anterior, se puede establecer que la Fundación Cunaguaro cuenta con la capacidad técnica para articular las iniciativas privadas de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

- **Antecedentes de proyectos o labores más importantes ejecutadas y de participación en espacios relacionados con sus objetivos institucionales**
- ✓ Contrato de prestación de servicios a través de la alianza estratégica con Cunaguaro Consultores Limitada

Actividades: Desarrollo del componente investigativo en el marco del proyecto de investigación del oso palmero (*Myrmecophaga tridactyla*), con fines de conservación, en el área de influencia del Bloque Yamú de la compañía GEOPARK.

Fecha: Julio 2013 – Octubre 2014

- ✓ Contrato de prestación de servicios con Cunaguaro Consultores Limitada (Sin soporte)<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Se menciona en el folio 42 del expediente

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN CUNAGUARO" ROSC 002-14".**

*Actividades: Delimitación y caracterización de las áreas ambientalmente sensibles y/o frágiles (esteros, morichales, garceros, madre viejas, entre otros), en el área del bloque exploratorio CPE-1 de la compañía Metapetroleum ubicado en los departamentos de Arauca, Vichada y Casanare.*

*Fecha: Septiembre 2012.*

- ✓ *Contrato de prestación de servicios con Cosechar Limitada (Sin soporte)<sup>2</sup>*

*Actividades: Plan de Manejo Ambiental para la producción arrocerá en la finca La Veremos, Hato Corozal - Casanare.*

*Fecha: Septiembre a noviembre de 2013*

- ✓ *Contrato de presentación de servicios con Jorge Prieto Riveros<sup>3</sup>*

*Actividades: Diseño, planificación y asesoría del proyecto ecoturístico puro llano que se desarrollará en el predio rural ubicado en la vereda Palomas del municipio de Yopal, departamento del Casanare.*

*Fecha: Julio 9 de 2014.*

- ✓ *Evento primer encuentro de conservación privada en Casanare*

*Evento organizado en alianza con Unitrópico Fundación Universitaria, Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Fundación Cunaguaro.*

*De lo anterior, se puede apreciar que la Fundación Cunaguaro ha realizado acciones que contribuyen a la conservación y protección del territorio, con apoyo de Entidades y organizaciones del orden Nacional.*

- **Relación con otros actores regionales**

- ✓ *Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento Interinstitucional entre la Fundación Cunaguaro y la Asociación Calidris.<sup>4</sup>*

*Objeto: Identificación de lugares importantes para la conservación de aves y procesos de declaratoria de áreas AICAS.*

- ✓ *Convenio Marco de Cooperación No. 008/2014 suscrito entre Cunaguaro Fundación sin ánimo de lucro y la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano - Unitrópico - para el desarrollo de proyectos, pasantías y prácticas empresariales o académicas de investigación.<sup>5</sup>*

*Objeto: Salidas pedagógicas y ecológicas, celebración de días ambientales, jornadas de sensibilización ambiental, participación en grupos de investigación, proyectos de cooperación, entre otros.*

- ✓ *Convenio Marco de Cooperación y Entendimiento Interinstitucional entre Fundación Palmarito Casanare y Fundación Cunaguaro<sup>6</sup>*

*<sup>2</sup> Idem 1*

*<sup>3</sup> Folio 34 del expediente*

*<sup>4</sup> Folio 12 del expediente*

*<sup>5</sup> Folio 19 del expediente*

*<sup>6</sup> Folio 21 del expediente*

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN CUNAGUARO" ROSC 002-14".**

*Objeto: Desarrollar proyectos conjuntos para muestrear, reconocer y conservar la biodiversidad de la Orinoquia Colombiana, promover la conservación de ecosistemas claves desde la sociedad civil, fomentar la creación de corredores biológicos en asocio con instituciones públicas y privadas, orientar buenas prácticas ambientales en los sectores de la agroindustria y el petróleo, impulsar actividades de educación ambiental y sensibilización de los recursos naturales llaneros, la recopilación de leyendas, costumbres, tradiciones, materiales y herramientas llaneras, impulsar el registro de RNSC y apoyar a la implementación de SIDAP y SINAP.*

- ✓ *Convenio de Cooperación entre la Fundación Cunaguaro y la Fundación Omacha<sup>7</sup>*

*Objeto: Desarrollar la caracterización botánica de predios productivos palmeros en Mani, Casanare, en el marco del proyecto SULU.*

**2. Descripción de las áreas de conservación con una breve reseña descriptiva sobre las características de los ecosistemas naturales protegidos en los predios y su importancia estratégica en el País.**

*De acuerdo con la información que reposa en el expediente (Folio 52), a continuación se hace una breve reseña de los ecosistemas presentes en la región de competencia de la Fundación Cunaguaro.*

*"...La Fundación Cunaguaro viene desarrollando procesos de conservación en la sabana inundable del departamento de Casanare, su propósito como organización articuladora es apoyar los mecanismos para la conservación privada dirigida a dueños de predios en la región de los llanos orientales colombianos; aunque actualmente posee experiencia en la sabana inundable del departamento de Casanare y Arauca, la proyección es ampliar su rango de acción a zonas de altillanura y en general a los departamento que conforman la Orinoquia Colombiana, ya sea en su área de sabana como de piedemonte y montaña..."*

**Sabanas**

*Las sabanas deben su nombre al predominio de especies vegetales del estrato herbáceo de bajo porte, aunque de forma sectorizada se encuentran algunos arbustos, sin que se encuentren especies arbóreas de gran porte. Las sabanas inundables de Arauca y Casanare presentan algunas características que se describen a continuación.*

**Bajos o Bajios**

*Estos presentan una pendiente menor al 1%; los suelos de estas áreas varían de arcillosos a francos, con fluctuaciones en el nivel freático. Tienden a poseer un mayor contenido de materia orgánica. Es predominante la presencia de Gramíneas y Ciperáceas principalmente, con géneros como: Andropogon, Axonopus, Leersia, Mesosetum; Panicum, Soghastrum, Cyperus spp. (Torres, et al, 2003).*

**Bancos de sabana**

*Son áreas topográficas plano convexas altas; su régimen de inundación no es permanente ya que con las lluvias permanecen relativamente secas. Presentan suelo de textura, arenosa a francoarenosa, de baja fertilidad. Dependiendo de la intensidad de las quemas y del nivel de*

<sup>7</sup> Folio 25 del expediente

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN CUNAGUARO" ROSC 002-14".**

*pastoreo, pueden ser sabanas limpias no enmontadas o pueden tener alta presencia de arbustos y algunos matorrales.*

**Esteros y zonas de humedales**

*Los Esteros y otros tipos de humedales, hacen referencia a aquellas partes de la sabana que se inundan anualmente de forma considerable durante la temporada de lluvias, con la capacidad de retener el recurso hídrico por varias semanas o meses, cuando la lluvia a terminado. El concepto de Estero incluye dos aspectos: profundidad y duración, siendo el tiempo lo más importante para definir esta unidad, ya que el espejo de agua tiende a permanecer durante el verano siendo en algunos casos permanentes o estacionales por efecto del fuerte periodo seco. Por su parte las Lagunas o los Pantanos siempre mantienen agua durante todo el año y presentan vegetación con características particulares (Ramia & Morales 1978).*

**Bosques de Galería**

*En términos generales los bosques de galería son comprendidos como las coberturas constituidas por vegetación arbórea ubicada en las márgenes de cursos de agua permanentes o temporales, limitada por su amplitud, ya que bordea los cursos de agua y los drenajes naturales (IDEAM 2010). Son denominados también bosques riparios por su origen del latín "ripa", que significa banco o ribera.*

**Morichal**

*La cobertura de Morichal debe su nombre al predominio en su interior de la palma de moriche (Mauritia flexuosa), la cual se presenta en diferentes estratos de desarrollo, siendo predominantes los individuos de gran porte, con alturas que oscilan entre los 12 y 18 m.; generalmente los Morichales se encuentran asociados a cuerpos de agua o a condiciones de anegamiento constantes, por lo que representan un ecosistema estratégico y de alta importancia para el desarrollo de la fauna y flora local.*

**Palmar**

*La cobertura de Palmar hace referencia a un tipo de cobertura muy característico de las sabanas inundables de la región, la cual debe su nombre al predominio de la Palma Real (Attalea butyracea). En esta cobertura la Palma Real crea un micro-ambiente en el que generalmente el ganado y la fauna silvestre son frecuentes por la oferta de sombra y alimento, especialmente para las especies herbívoras.*

*Así mismo, el documento muestra la relación de flora presente en cada uno de los ecosistemas antes mencionados.*

*Por otra parte, con relación a las especies de fauna, se presenta una descripción de aves con 361 especies, 91 de reptiles, 45 de anfibios, y 56 de mastofauna.*

**3. Línea base de número de reservas naturales de la sociedad civil y otros esfuerzos de conservación privada**

*El folio 43 del expediente indica que la Fundación Cunaguaro está acompañado el proceso de registro de 4 Reservas Naturales en el departamento de Casanare que se relacionan a continuación:*

57

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL “FUNDACIÓN CUNAGUARO” ROSC 002-14”.**

- ✓ Reserva Natural de la Sociedad Civil Las Delicias en San Luis de Palenque
- ✓ Reserva Natural de la Sociedad Civil Atamaica en Orocué
- ✓ Reserva Natural de la Sociedad Civil El Diamante en Yopal
- ✓ Reserva Natural de la Sociedad Civil Palomas en Yopal

Así mismo, organizó el primer encuentro de conservación privada en asocio con Unitrópico y la participación de Parques Nacionales.

**4. Descripción del proceso formal de articulación y/o afiliación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y esfuerzos de conservación privada a la organización.**

Se cita en la documentación presentada por la Fundación Cunaguaro, se indica que: “...Se ha venido impulsando la conservación de recursos naturales en tierras de propiedad privada de diferentes maneras: a) Asesorando a otros propietarios para la declaración de sus predios como RNSC, como es el caso del bloque de reservas del municipio de Trinidad, dos predios de la vereda de Centro Gaitán del municipio de Paz de Ariporo; b) Planteando la iniciativa de consolidar un corredor de conservación en las áreas que comprenden los predios asesorados; c) El principal objetivo es consolidar una red de RNSC en el departamento de Casanare incluyendo las ya existentes y las que aún se encuentran en proceso, sin dejar de lado a las organizaciones que comparten esta iniciativa de conservación...”

Se observa que la Fundación Cunaguaro participa en la consolidación de predios privados como RNSC para crear conectividades y corredores que coadyuvan a la conservación de ecosistemas estratégicos del País.

**CONCEPTO**

Teniendo en cuenta que la Fundación Cunaguaro inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare el 29 de julio de 2011, con NIT 900454875-0 y con domicilio en la ciudad de Yopal (Casanare), cuyo representante legal es la señora Laura María Miranda Cortes identificada con cédula de ciudadanía No. 33.480.005, solicitó el registro como Organización Articuladora de RNSC y una vez revisado el expediente ROSC 002-14, se concluye que la Fundación Cunaguaro cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Resolución 0207 de agosto 29 de 2007.

Por lo tanto se considera **VIABLE** el registro de la **FUNDACIÓN CUNAGUARO** como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y por ende se debe realizar un plan de trabajo conjunto con el fin de intercambiar información sobre biodiversidad y recursos naturales; fortalecer procesos organizativos que contribuyan a la consolidación de los sistemas de Áreas Protegidas; y la implementación de sistemas de capacitación, caracterización y planes de manejo de las áreas privadas donde se desarrollen procesos de conservación; entre otros (...).

Conforme al Concepto Técnico referido y el objeto social de la organización, se concluye que la solicitud de registro elevada por la señora LAURA MARÍA MIRANDA CORTÉS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.480.005, en calidad de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACIÓN CUNAGUARO, contempla dentro de sus objetivos corporativos a nivel general; promover el desarrollo ambiental, económico, cultural, turístico, científico, tecnológico de Colombia mediante las herramientas de la investigación científica y sociocultural, la educación ambiental experiencial, orientados a la búsqueda del bienestar social y cultural.



**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN CUNAGUARO" ROSC 002-14".**

Que los mencionados objetivos se enmarcan dentro de la finalidad que persigue Parques Nacionales Naturales, en cuanto al intercambio de información sobre áreas protegidas privadas y otros esfuerzos privados de conservación, que contribuyen a consolidar las iniciativas de la sociedad civil en su aporte a la conservación de los recursos naturales, cumpliendo con los requisitos técnico - legales conforme a lo establecido en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 - Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, en concordancia con la Resolución No. 0207 del 29 de agosto de 2007.

De conformidad con lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Registrar la entidad sin ánimo de lucro "FUNDACIÓN CUNAGUARO" identificada con NIT. 900454875-0, domiciliada en Yopal - Casanare, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Casanare el 01 de octubre de 2014, representada legalmente por la señora LAURA MARÍA MIRANDA CORTÉS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.480.005, como Organización Articuladora de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y otros esfuerzos de conservación privada, de acuerdo con el concepto técnico emitido y las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Parques Nacionales Naturales a través de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas y la FUNDACIÓN CUNAGUARO, en virtud de lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 0207 de 2007, adquieren el compromiso de realizar conjuntamente un plan de trabajo, a fin de intercambiar información sobre biodiversidad y recursos naturales, fortaleciendo los procesos organizativos que contribuyan a la consolidación de los sistemas de Áreas Protegidas, implementación de métodos de capacitación, caracterización, planes de manejo en tierras privadas donde se desarrollen procesos de conservación, entre otros.

**PARÁGRAFO:** Para la elaboración del plan de Trabajo referido en este artículo, la FUNDACIÓN CUNAGUARO, deberá ponerse en contacto con el Grupo de Gestión e Integración del SINAP - GGIS de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Son deberes de la FUNDACIÓN CUNAGUARO identificada con NIT. 900454875-0:

1. Informar a Parques Nacionales Naturales los cambios o modificaciones que se surtan respecto a la información suministrada fundamento de este acto administrativo respecto a la ampliación o reducción de las áreas de conservación, ampliación o reducción de ecosistemas, variación en el número de asociados y en especial los cambios relacionados con la información entregada al momento de la solicitud de este acto administrativo; estos cambios deben ser informados a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales.
2. Mantener informados en cada momento a sus asociados, sobre el Plan de Trabajo que realice con Parques Nacionales Naturales y los términos de relación e intercambio de información que se acuerden.



**"PDR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA ORGANIZACIÓN ARTICULADORA DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL "FUNDACIÓN CUNAGUARO" ROSC 002-14".**

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente a la señora LAURA MARÍA MIRANDA CORTÉS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.480.005, en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN CUNAGUARO identificada con NIT. 900454875-0, o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial Ambiental de la entidad, de conformidad con lo consagrado en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución 0207 del 29 de agosto de 2007.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**05 JUN 2015**

  
**JULIA MIRANDA LONDOÑO**  
Directora General

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo. Abogada Contratista GTEA - SGM

Concepto Técnico: David Mauricio Prieto Castañeda - Ingeniero Ambiental Contratista GTEA - SGM

Revisó: Guillermo Santos Ceballos. - Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - SGM

Aprobó: Edna Carolina Jarro Fajardo - Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Expediente: ROSC 002-14